

Conflictos Colectivos de Trabajo



El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2026-43498434- -APN-DGDTEYSS#MCH

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

Documentación asociada:

| Nombre | Acciones |
|-----------------------------------|----------|
| IF-2026-43498241-APN-DGDTEYSS#MCH | |
| PV-2026-43498486-APN-DGDTEYSS#MCH | |
| RE-2026-43498374-APN-DGDTEYSS#MCH | |
| PD-2026-43498060-APN-DGDTEYSS#MCH | |
| PV-2026-43498445-APN-DGDTEYSS#MCH | |

[INICIO \(/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE\)](#)

ACTA ACUERDO
ENTRE CECOMyZ Y SMATA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 23 días del mes Abril de 2026, entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, en adelante SMATA, representada por el Consejo Directivo Nacional, su Secretario Gremial Valle Adrian, Sub Secretario Gremial Pagez Pablo, Sub Secretario Gremial de Convenio y Leyes laborales, Pignanelli Sergio, por la seccional Mar del Plata Secretario General Sr. Villatoro Gaston, en representación de la Seccional Chascomus Sec. General Ludueña Maria Eugenia, de la Sec. Tandil Sec. General Gaida Luciano, de la Sec. Olavarría Sec. General Adjunto Ayala Javier y sus delegados paritarios el Sr Baratelli Pablo, Alegre Claudia, constituyendo domicilio en Av. Independencia N°1462 de la ciudad de Mar del Plata Email Tello@smata.org.ar y por la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, en adelante CECOMyZ, representada en este acto su Presidente el Sr. Jorge Tomadoni y su Vicepresidente Sr. Consorti Daniel, constituyendo domicilio Calle Castelli 1515 Piso 3 Ofc. A Email, cecomyz@gmail.com. Convienen para el personal bajo relación de dependencia de las empresas comprendidas dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N ° 80/89, acordar lo siguiente a saber:

MARIA EUGENIA LUDUEÑA
Sec. General SMATA
Secc. Chascomús

JAVIER AYALA
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
SMATA SECC. OLAVARRIA

PRIMERO Que, vencido el acuerdo salarial en el mes de Marzo de 2026 y en función del recupero de la pérdida del poder adquisitivo de los y las trabajadoras del C.C.T. 80/89 entre la cámara CECOMYZ y el SMATA han arribado a un acuerdo salarial según surgen de este acta.-

SEGUNDO Se acuerda que el personal comprendido en el C.C.T. 80/89 percibirán durante los meses de Abril, Mayo y Junio los montos detallados que figuran en el anexo A.

Se acuerda que las partes se comprometen a reunirse en el mes de Julio del corriente año a efectos de actualizar lo aquí pactado

TERCERO En el caso de las empresa que hayan efectuado las liquidaciones del mes de Abril del 2026, con la escala anterior a la firma del presente acuerdo, tendrán tiempo hasta el 15 de Mayo del corriente año, para realizar el ajuste de dicha liquidación según la escala salarial, que surge de lo aquí acordado.

CUARTO Las partes consideran que en virtud del contexto socio económico imperante, es necesario adecuar las conductas y acciones de todos aquellos alcanzados por el presente convenio, comprometiéndose su mayor esfuerzo en mantener relaciones armoniosas y ordenadas, y en conservar la paz social, evitando los despidos, modificaciones en los condiciones de trabajo y la implementación de medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

D. Consorti

CECOMYZ
PRESIDENTE

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIO Y LEYES LABORALES
S.M.A.T.A.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
S.M.A.T.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LUCIANO GAIDA
Secretario General
S.M.A.T.A. - Secc. Tandil

GASTON VILLATORO
Secretario General
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

QUINTO Se adjunta al presente acuerdo escala salarial ANEXO A. con los detalles correspondientes.

Los montos de la escala salarial conformada entre las partes en el presente son para un trabajador, trabajadora a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional a tiempo parcial de corresponder. De la misma manera acuerdan por el período indicado la continuidad de la contribución extraordinaria a favor del SMATA por cada trabajador y trabajadora convenido, acordada en acta de fecha 28 de Octubre de 2019, la cual a partir del mes de Abril del 2026 es de pesos Catorce mil tres con cero centavos (\$14.003,00).-

SEXTO Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitaran al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia y aplicación a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 de Código Civil.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicada.

PARTE SINDICAL

LUCIA ESTEBAN GABIA
Secretario General
S.M.A.T.A. - Secc. Chascomús

EDUARDO LILITORO
Secretario General
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

JAVIER AYALA
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
SMATA SECC. OLAVARRIA

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

MARIA EUGENIA LUDUEÑA
Sec. General SMATA
Secc. Chascomús

PARTE EMPRESARIA

CECOMYZ
PRESIDENTE

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia N° 1462
Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

S.M.A.T.A

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDOROS DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z). CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

| MARZO 2026 | | | |
|--------------------|--------------|-----------|------------|
| CATEGORIA | BASICO | ART 30 5% | ART 29 15% |
| AUXILIAR ENCARGADO | 1.451.949,66 | 72.597,48 | 217.792,45 |
| AUXILIAR PRINCIPAL | 1.209.958,05 | 60.497,90 | 181.493,71 |
| AUXILIAR APRENDIZ | 1.209.658,35 | | 181.448,75 |
| ABRIL 2026 | | | |
| CATEGORIA | BASICO | ART 30 5% | ART 29 15% |
| AUXILIAR ENCARGADO | 1.520.191,29 | 76.009,56 | 228.028,69 |
| AUXILIAR PRINCIPAL | 1.266.826,08 | 63.341,30 | 190.023,91 |
| AUXILIAR APRENDIZ | 1.266.512,30 | | 189.976,84 |
| MAYO-JUNIO 2026 | | | |
| CATEGORIA | BASICO | ART 30 5% | ART 29 15% |
| AUXILIAR ENCARGADO | 1.588.432,92 | 79.421,65 | 238.264,94 |
| AUXILIAR PRINCIPAL | 1.323.694,11 | 66.184,71 | 198.554,12 |
| AUXILIAR APRENDIZ | 1.323.366,24 | | 198.504,94 |

REGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL DE COMBUSTIBLES Y ZONA
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A. CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CECOMyZ
PRESIDENTE
PARTE EMPRESARIAL

PARTE SINDICAL
LUCIANO ESTEBAN GAIARDI
Secretario General
S.M.A.T.A. - Secc. Tercera

JAVIER AYALA
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
SMATA SECC. LAVARRIA

MARIA EUGENIA LUDUEN
Sec. General SMATA
Secc. Chascomús

Secc. Mar del Plata
Independencia N° 1462
Tel: (0223) 493- 3471 / 494-4299
Teifax : (0223) 491-3785
smatamdp@infovia.com.ar

Delegación Balcarce
Calle 16 N° 759
Teifax. (02266) 42-4662

Delegación Necochea
Calle 53 N° 2894
Tel: (02262) 52 -6565